

PERGAMINO, Septiembre 14 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: B-63/92 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Autorización a instalación de volquetes en la vía pública.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase el uso e instalación en la vía pública en el ----- Partido de Pergamino, de volquetes para el depósito y transporte de materiales de construcción y/o demolición, y/o desechos y/o ----- de otros elementos no perecederos.-

ARTICULO 2º- Los mismos deberán ajustarse a la siguiente reglamentación -----

a) Los volquetes deberán ubicarse sobre la calzada, paralelos al cordón, sobre la mano donde esté autorizado el estacionamiento, en el caso de las arterias en que éste se halle permitido para una sola mano

b) Estos deben instalarse inmediatamente frente al predio donde se retiren los materiales.-

c) Su instalación en un determinado sitio deberá ser por un plazo que no supere las 48 horas.-

d) Las Empresas y/o personas físicas que operen con volquetes deben tramitar autorización ante la Oficina de Inspección General del Municipio.-

e) Los volquetes deberán contar con los elementos de señalización reglamentarios, la correspondiente guarda de precaución de pintura fluorescente y los demás que a su juicio pueda considerar la Oficina de Inspección General, a efectos de que se destaque su ubicación y se eviten accidentes.-

f) Las Empresas y/o personas físicas titulares de la autorización mencionada en el punto a) serán responsables de los accidentes de cualquier tipo que pudieran causar la instalación y/o traslado en la vía pública de los mencionados volquetes.-

g) Los volquetes llevarán claramente impreso y en forma visible identificación de la Empresa, domicilio y número telefónico y/o persona titular de la autorización para su instalación.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo sus efectos.-

lo atentamente.-

ORDENANZA Nº 2121/92.-

[Firma]
DAVID CORONEL
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJAL PRESIDENTE



[Firma]
MARCELO A. COT
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJAL PRESIDENTE